

La apertura de una fundación hospitalaria permite redistribuir al personal de primaria

El comienzo de las actividades sanitarias en la *Fundación Hospital de Calahorra* faculta al Insalud para reacomodar al personal que prestaba servicios en el *Centro de Especialidades de Calahorra* dentro del *Área de Salud de La Rioja*.

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre esta materia en sentencias de 20.12.01, 08.01.02, 14.01.02 y 15.01.02, reitera que la falta de actividad asistencial del centro de especialidades faculta al Insalud para la readscripción del personal que allí prestaba servicios dentro del *Área de Salud de La Rioja*.

Con ello, el tribunal desestima las demandas de una ATS y una auxiliar de clínica del extinto *Centro de Especialidades de Calahorra* que fueron respectivamente reubicadas por orden del director gerente en el Servicio de Análisis Clínicos y en el Servicio de Admisión del *Complejo Hospitalario de San Millán-San Pedro*.

La Fundación Alcorcón se benefició económicamente de la selección de personal

El Tribunal de Cuentas ha censurado la actuación de la Fundación Hospital Alcorcón por beneficiarse económicamente de la selección de personal en 1998, cuando ofertó las plazas a cubrir en el complejo hospitalario de nueva inauguración.

Las críticas del Tribunal de Cuentas se centran en que la fundación pactó beneficios y los compartió con la empresa encargada de contestar telefónicamente a las solicitudes de información realizadas por los candidatos al proceso de selección.

"Esta actuación comercial o gestión interesada de la Fundación Alcorcón no se corresponde con los fines fundacionales exclusivamente de interés general que motivaron su creación y que justifican la continuidad de su existencia, y no resulta acorde con la Ley de Fundaciones de 1984, que limita y condiciona las obtenciones de ingresos por parte de las fundaciones", destaca el Tribunal de Cuentas.

En el contrato concertado con la empresa Halcor para la prestación del servicio de contestación de llamadas, se pactó un reparto de los beneficios al 60 por ciento para la fundación y al 40 para la empresa de información telefónica.

El coste para el usuario del servicio osciló entre las 51 y las 75 pesetas por minuto según los tramos horarios, mientras que la empresa prestadora del servicio abonaba a Telefónica de España 29 pesetas por minuto.

Sanidad publica en el BOE los estatutos de la fundación Son Llàtzer

El Ministerio de Sanidad ha publicado el acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de este año, por el que se autoriza al Insalud a constituir la Fundación Hospital Son Llàtzer, y se aprueban sus estatutos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 29/2000, de 14 de enero, sobre nuevas formas de gestión del Insalud.

Fuente: Actualidad del Derecho Sanitario